



Reg. 003/AT

OFICIO CIRCULAR N° 10

ANT.: No tiene.

MAT.: Imparte instrucciones respecto de la presentación de programas públicos nuevos y reformulados al proceso de evaluación ex ante, en el marco de la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2019.

10

SANTIAGO, 22 MAY 2018

DE : FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

A través del presente, informo a usted que en el marco del Proceso de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019, se deberá acompañar, junto con los requerimientos financieros, el informe o calificación de evaluación ex ante de diseño de los programas nuevos y de aquellos en ejecución que se reformulen o se considere pertinente identificar de la Oferta Programática ejecutada actualmente con recursos públicos.

Esta exigencia aplica para los programas definidos como sociales y no sociales de acuerdo a la Clasificación Funcional del Gasto, actualizada en agosto de 2017 por la Dirección de Presupuestos y contenida en el informe "Estadísticas de las Finanzas Públicas 2007-2016".

Respecto a aquellos programas definidos como no sociales en dicha Clasificación, la evaluación ex ante será realizada por la Dirección de Presupuestos en el marco de su función orientadora y reguladora del proceso de formulación presupuestaria, según lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y de las atribuciones contenidas tanto en el artículo 52 de dicho cuerpo normativo, como en el artículo 2, numeral 23 del D.F.L. N° 106, de 1960 del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, y tal como lo señala la letra c) del artículo 3° de la Ley 20.530, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social emitir un informe de recomendación para todos aquellos programas sociales, definidos como tales en la Clasificación Funcional del Gasto señalada anteriormente.

De esta manera, el proceso será ejecutado por la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Desarrollo Social en forma coordinada, lo cual permitirá a los programas evaluados contar con un informe de recomendación y una calificación de

Cabe señalar, que es necesario que las autoridades consideren, previo a la formulación de programas nuevos y reformulaciones, los antecedentes disponibles respecto de los diseños y del desempeño de su actual oferta programática, de modo tal de optimizar la gestión de sus respectivos ministerios.

El detalle de los procedimientos, cobertura, plazos e instrumentos, serán comunicados por la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Felipe Larraín Bascuñán
Ministro de Hacienda



VºBº

RCN/MVCH/PDA/RRE



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



Distribución:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

c.c.

- Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social
- División Coordinación Interministerial, SEGPRES
- División Control de Gestión, DIPRES
- Dirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento de Asistencia Técnica, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES